

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-2430

Obre en autos, la comunicación emitida por el Centro de Conciliación ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P., frente al fracaso de la audiencia de negociación de deudas, se DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión previsto en el art. 544 y 545 del C.G. del Proceso.

En consecuencia, continuando con el trámite y atendiendo lo dispuesto en el artículo 392 del C.G. del Proceso, SEÑALASE la hora de las **10:00 AM** del día 21 del mes de febrero del año **2023**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 ibídem, la cual se llevará a cabo de manera virtual, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

Las partes y sus apoderados quedan notificados por estado y esta será la única notificación para la diligencia. Lo anterior, conforme el artículo 295 del Código General del Proceso.

Se le hace saber a las partes que mediante auto de fecha 4 de mayo de 2021, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>096</u></p> <p><b>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA</b> Secretaria</p>
---